

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 1 de 6

Radicado interno: 20260000105
Medellín, 19 de enero de 2026

DE: **LUZ ANGELA MONCADA HENAO**
Profesional Universitaria G1 - Supervisora

PARA: **KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**
Secretario General

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 2 del contrato 202500100

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	202500100
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
OBJETO:	Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	Cuarenta y nueve millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos incluido IVA, (\$49.530.180).
CLAUSULA ADICIONAL No.1	Adicionar recursos por valor de cuarenta millones de pesos m/l (\$40.000.000) incluyendo IVA. Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.
PLAZO INICIAL	Desde la suscripción del contrato hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.
VALOR FINAL:	Ochenta y nueve millones quinientos treinta mil ciento ochenta pesos M.L. (\$89.530.180)
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 2 de 6

2. ANTECEDENTES:

- a) El 20 de junio de 2025, se suscribió el contrato Nro. 202500100, entre LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$49.530.180) INCLUIDO IVA E IMPO CONSUMO y con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.
- b) El 20 de junio de 2025 fueron aprobadas las garantías por parte de la unidad jurídica de la Secretaria General.
- c) El 28 de noviembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 1, del contrato para ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero de 2026 y se adicionó recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).
- d) A la fecha el contrato tiene un saldo pendiente por ejecutar de Treinta millones sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos M/L (\$30.063.856).

CENTRO DE COSTO	14147
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020091401-1
NOMBRE DEL RUBRO	BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULOS
CPC	96290
VALOR EJECUTADO	\$59.466.324
VALOR DISPONIBLE	\$30.063.856

- e) Las pólizas que amparan el contrato a la fecha se encuentran vigentes y son las siguientes:

- Póliza No. M- 100268066, Anexo: 1 - Seguros Mundial

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	VALOR	DESDE	HASTA
Cumplimiento:	10% del valor del contrato	con una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses más	\$ 8.953.018,00	18/11/2025	31/07/2026

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 3 de 6

Calidad y correcto y funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	con una vigencia igual a la duración del contrato y 6 meses más	\$ 8.953.018,00	18/11/2025	31/07/2026
--	----------------------------	---	-----------------	------------	------------

- f) El proveedor CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO, viene prestando el servicio contratado en los términos de oportunidad y conforme con lo pactado en la aceptación de oferta, y a la fecha no se han presentado quejas y/o reclamos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cláusula Adicional No. 2 del contrato de la referencia se requiere suscribir con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio correspondiente al suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y la atención de eventos del Plan de Bienestar de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

La necesidad que dio origen al contrato persiste, toda vez que la ejecución del Plan de Bienestar constituye un eje fundamental de la gestión institucional, en la medida en que contribuye al fortalecimiento del clima laboral, la motivación, la salud física y mental de los funcionarios, así como al afianzamiento del sentido de pertenencia hacia la entidad. En este mismo sentido, la suscripción de la presente cláusula permite dar cumplimiento a los lineamientos definidos en el Plan Anual de Bienestar y Estímulos, orientados a promover el desarrollo integral del talento humano y a fortalecer el desempeño individual y colectivo, impactando positivamente los resultados institucionales.

En este contexto, la ampliación contractual resulta necesaria, pertinente y proporcional, en tanto asegura la adecuada ejecución de las actividades logísticas y de atención de eventos que materializan los objetivos del Plan de Bienestar, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de las metas institucionales, aspecto relevante para los procesos de seguimiento, control y rendición de cuentas de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere la ampliación del plazo de ejecución del servicio hasta el 30 de marzo de 2026 y la adición de recursos por un valor de Treinta Millones de Pesos M/L (\$30.000.000), incluyendo IVA e impuesto al consumo, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la organización.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 4 de 6

4. PRECISIONES

De conformidad con los antecedentes y la justificación, se considera pertinente la suscripción de la cláusula adicional No. 2 del contrato No. 202500100, así:

- ✓ Adicionar recursos por valor de treinta millones de pesos M/L (\$30.000.000) INCLUYENDO IVA E IMPO CONSUMO.
- ✓ Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2026
- La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal y centro de costos que se describe a continuación:

CENTRO DE COSTO	14147
RUBRO PRESUPUESTAL	21202020091401-1
NOMBRE DEL RUBRO	BIENESTAR LABORAL Y ESTIMULOS
CPC	96290
TOTAL ADICIONAR	Treinta millones de pesos (\$30.000.000)
PLAZO ADICIONAL	Hasta el 30 de marzo de 2026

5. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
Descripción		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			caja de compensación familiar Comfenalco Antioquia. NIT. 890.900.842-6. Exp: 03/12/2025
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).			X	

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 5 de 6

4	Registro único tributario - RUT.	X			NIT: 890.900.842 - 6
5	Cédula de ciudadanía representante legal.	X			Mediante RESOLUCIÓN 0276 del 04/04/2025 se designó a: Javier Ricardo Torres Betancur C.C. 1.144.069.859
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Exp: 05/01/2026
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			R.L: 05/01/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal NIT: 20/01/2026, No se encuentra reportado como responsable fiscal
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 05/01/2026 No registra sanciones NIT: 20/01/2026 No registra sanciones
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 05/01/2026 No tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			RL: 05/01/2026 No registra inhabilidad
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			Revisora fiscal: Astrid Julieth Roza Romero C.C. 53.121.575 T.P.170536-T JCC: 11/11/2025 Certificados para fiscales: 11/12/2025
12	REDAM	X			No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, válido hasta el: 05/04/2026

Por lo anteriormente expuesto LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA como Empresa que realiza el Suministro de productos para el desarrollo de las actividades logísticas y atención de eventos del plan de

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-11
		Versión: 07
		Página 6 de 6

bienestar de la Empresa, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, continúa siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el contrato N°202500100 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) “Principios de Economía y Celeridad” del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,


LUZ ÁNGELA MONCADA HENAO
 Profesional universitario Unidad de Gestión Humana -Supervisora

Aprobó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Natalia Castrillon Sánchez - Líder de Gestión Humana	
Revisó:	Luis Miguel García Rendón - Gestión Jurídica	
Revisó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista Unidad de Bienes y Servicios	Estefania CC.